A control of the cont

cuadrados de extensión, que linda: al Norte, carretera de Madrid a Cádiz; Sur, Renfe; Este, Servicio Nacional del Trigo, y Oeste, Pedro Jurado Fernández. Propietario: «Oleum, S. A.».

Le afecta la expropiación de una extensión de 922.50 metros cuadrados, que linda: al Norte, resto de la finca matriz; Sur, Renfe; Este, Servicio Nacional del Trigo, y Oeste, Pedro Jurado Fernández.

Finca número 2.—Tierra en el mismo término del anterior, al lugar de «La Ventilla», de 4.679.25 metros cuadrados de extensión, poligono 4, parcela 16, que linda: al Norte, camino de la Zapera; Sur, Renfe; Este, «Oleum, S. A.», y Oeste, Maria Cabeza Martinez, Propietario: don Pedro Jurado Fernández.

Le alecta la expropiación en una extensión de 3.756.75 metros cuadradoes, que linda: al Norte, con resto de la finca matriz y camino de la Zapera; Sur, Renfe; Este, «Oleum, S. A.», y Oeste, María Cabeza Martínez.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley antes citada, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 13 de septiembre de 1963, a las once horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del referido terreno, publicandose este edicto a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en un diario local, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dicho predio, a todos a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 16 de agosto de 1963.-El Secretario general.-5.927.

RESOLUCION del Servicio Nacional del Trigo por la que se señala fecha y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para la construcción de un secadero de maia

Por Decreto de 9 de agosto de 1963, se declaró de urgencia la realización de las obras de un secadero de maiz en Tudela (Navarra) a efectos de que le sea aplicado el procedimiento de expropiación con carácter de urgencia, previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, a la adquisición de los terrenos situados en el término de Tudela, y por orden del Servicio Nacional del Trigo de 14 de agosto de 1963, se dispuso la inmediata adquisición de dicho terreno.

Según los antecedentes obrantes en este Servicio Nacional del Trigo, aparecen como propietarios los señores Huarte y Francés.

## Descripción de la finca

Finca rústica en término de Tudela, al pago de «Huertas Ma-yores» (Gardachales», poligono 61, parcela 3, de 7.275 metros cuadrados de extensión, que linda: al Norte, con finca urbana de Jesús Huarte Francés; Sur. S. N. T.: Este, RENFE, y Oeste, avenida del Matadero (antes Peñuelas), propiedad de los señores Huarte v Francés

Huarte y Francés.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley antes citada, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 2 de octubre, a las once horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del referido terreno, publicándose este edicto a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley, en el «Boletin Oficial del Estado», en el de la provincia y en un diario local, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dicho predio, a todos a quienes se advierte, deberán concurir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos, y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 16 de agosto de 1963.—El Secretario general.—5.926.

RESOLUCION del Servicio Nacional del Trigo por la que se señalan fecha y hora en que se procederá al le-rantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para la construcción de un secadero de maiz en Figueras (Gerona).

Por Decreto de 9 de agosto de 1963 se declaró de urgencia la realización de las obras de un secadero de maiz en Figueras (Gerona), a efectos de que le sea aplicado el procedimiento de expropiación con carácter de urgencia, previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, a la adquisición de los terrenos situados en el término de Figueras, y por Orden del Servicio Nacional del Trigo de 14 de agosto de 1963 se dispuso la inmediata adquisición de dicho terreno.

Según los antecedentes obrantes en este Servicio Nacional del Trigo, aparecen como propietarios doña Carmen Pascual Pons, viuda de Fontcuberta, y doña María del Sagrado Corazón Fontcuberta Pascual.

## Descripción de la finca

Campo denominado «La Coramina», sito en término de Figueras, poligono 5, parcela 32, de 22,360 metros cuadrados de extensión, que linda: al Norte, con el camino llamado «Moli Petito y con terreno del Servicio Nacional del Trigo; Sur, finca de los señores Freixa; Este, via férrea, y Oeste, carretera general de Francia, por la Junquera, y Servicio Nacional del

Propiedad de doña Carmen Pascual Pons, viuda de Font-cuberta, y doña Maria del Sagrado Corazón Fontcuberta Pas-

cuai. Le afecta la expropinción de una extensión de 2.755,75 me-tros cuadrados, que linda: al Norte, con el camino «Moli Pe-tit»; Sur y Este, con resto de la finca matriz, y Oeste, Servicio Nacional del Trigo.

Nacional del Trigo

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley antes citada, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 20 de septiembre de 1963, a las doce horas, se procedera a levantar el acta previa a la ocupación del referido terreno, publicándose este edicto a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en un diario local, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dicho predio a todos a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer periodo del año en curso. Madrid, 16 de agosto de 1963.—El Secretario general.—5.928.

RESOLUCION del Servicio Nacional del Trigo por la que se señalan jecha y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para la construcción de un secadero de maiz en La Bañeza (Leon).

Por Decreto de 9 de agosto de 1963 se declaró de urgencia la realización de las obras de un secadero de maíz en La Bañeza (León), a efectos de que le sea aplicado el procedimiento de expropiación forzosa con carácter de urgencia, previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, a la adquisición de los terrenos situados en el término de La Bañeza, y por Orden del Servicio Nacional del Trigo de 14 de agosto de 1963 se dispuso la inmediata adquisición de dicho terreno. Según los antecedentes obrantes en este Servicio Nacional del Trigo, aparecen como propietarios don Lius Carrasso don del Trigo, aparecen como propietarios don Lius Carrasso don

del Trigo, aparecen como propietarios don Luis Carrasco, don Santiago Alonso, herederos de Francisco Ares y don Nazario de la Fuente.

## Descripción de las fincas

Descripción de las fincas

Finca número 1.—Tierra en término de La Bañeza, al paraje de «La Pradilla», polígono 7, parcela 391, de una extensión de 1.890 metros cuadrados, que linda: al Norte, con terreno del Ayuntamiento cedido al Servicio Nacional del Trigo; Sur, Ambrosio Pastor: Este, Santiago Alonso, y Oeste, herederos de Lorenzo Sanjuán, Propietario; Luís Carrasco González.

Le afecta la expropiación de una extensión de 78.28 metros cuadrados, que linda: al Norte y Oeste, con terreno del Ayuntamiento cedido al Servicio Nacional del Trigo; Sur, resto de la finca matriz, y Este, Santiago Alonso.

Finca número 2.—Tierra en los mismos términos y paraje del anterior, poligono 7, parcela 392, con una extensión de 3.015 metros cuadrados, que linda: por Norte, con terreno del Ayuntamiento cedido al Servicio Nacional del Trigo; Sur, Ambrosio Pastor: Este, herederos de Francisco Arcs, y Oeste, Luís Carrasco. Propietario: Santiago Alonso.

Le afecta la expropiación de una extensión de 58,80 metros cuadrados, que linda: al Norte, terrenos del Ayuntamiento cedidos al Servicio Nacional del Trigo; Sur, resto de la fiffia matriz; Este, herederos de Francisco Arcs, y Oeste, Luís Carrasco.

Finca número 3.—Tierra en los mismos términos paraje

matrix; Este, nerederos de Francisco Ares, y Oeste, Luis Carrasco.

Finca número 3.—Tierra en los mismos términos, paraje
y polígono de las anteriores, parcela 393, con una extensión
de 936 metros cuadrados, que linda; al Norte, terreno del
Ayuntamiento cedido al Servicio Nacional del Trigo; Sur, Ambrosio Pastor: Este, carretera a Casas Viejas, y Oeste Santiago
Alonso, Propietario: herederos de Francisco Ares.
Le afecta la expropiación de una extensión de 54,52 metros
cuadrados, que linda: al Norte, con terreno del Ayuntamiento
cedido al Servicio Nacional del Trigo; Sur, resto de la finca;
Este, camino, y Oeste, Santiago Alonso.

Finca número 4.—Parcela en el mismo término, paraje y
poligono de las anteriores, con una extensión aproximada de
600 metros cuadrados, que linda: al Norte, calle del Ayuntamiento; Oeste, carretera a Casas Viejas, y Sur y Este con
terrenos del Ayuntamiento, Propietario: Nazario de la Fuente
Monje.